

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
1882-83**

**ALIMENTO COMPLETO PARA
CERDOS.**



T R A M I T E

COMITE: CT10 ALIMENTOS
PRESIDENTE: Dr. Horacio Rosales
SECRETARIA: Ing. Milagros Díaz S.

SUBCOMITE: CT10/SC8 ALIMENTOS PARA ANIMALES
COORDINADORAS: Ing. Milagros Díaz S.
Lic. Milagros López

P A R T I C I P A N T E S

ENTIDAD

UNIVERSIDAD DEL ZULIA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE
CENIAP-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
VETERINARIAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
PROTINAL DEL ZULIA
PURINA DE VENEZUELA C.A

PRODUCTOS DE MAIZ S.A (PROMASA)
VENPROCER C.A
MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA
SOCIAL

BRANCA C.A
SUPER S C.A
GRAMOVEN
PROTINAL VALENCIA C.A

FUNDACION CIEPE

REPRESENTANTE

Ana de Alonso

Ismael Aguilar
Pedro Castillo
Guillermo Dumith
Elsa Key
Pablo Villena
Pablo Marín
Javier Ferradas
José R. Morao
Rodolfo Fuentes

Jesús Jiménez
Jesús Querales
Alvaro Moros
Horacio Rosales Gil
Idda Pérez Rojas
Jorge Mora Salas
José Borges
Gonzalo Mora
Neptalí Boyer
Reinaldo Lagoneil

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS

Gonzalo Luna

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
ESPALSA S.A

José Vidaurreta
Peter Robl

OTROS COLABORADORES

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE
CERDOS DE VENEZUELA (FEDECRICER)

Antonio Seijas

DISCUSION PUBLICA

FECHA DE ENVIO: 7-5-82

DURACION: 45 días

FECHA DE APROBACION POR EL COMITE: 09-12-82

FECHA DE APROBACION POR LA COVENIN: 08-02-83

NORMA VENEZOLANA
ALIMENTO COMPLETO PARA CERDOS

COVENIN
1882-83

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

COVENIN 1567-80	Alimentos para animales. Método de muestreo.
COVENIN 1156-79	Alimentos para animales. Determinación de humedad
COVENIN 1195-80	Alimentos. Determinación de nitrógeno. Método de Kjeldahl.
COVENIN 1162-79	Alimentos para animales. Determinación de grasa cruda.
COVENIN 1194-79	Alimentos para animales. Determinación de fibra cruda.
COVENIN 1155-79	Alimentos para animales. Determinación de cenizas.
COVENIN 1754-82	Alimentos para animales. Definiciones y terminología.
COVENIN 1274-80	Alimentos para animales. Determinación de cenizas insolubles en ácido.
COVENIN 1316-81	Alimentos para animales. Determinación de la digestibilidad de las proteínas de origen animal.
COVENIN 1291-79	Alimentos. Detección de <u>Salmonella</u> .
COVENIN 1603-80	Alimentos. Método de ensayo para determinar aflatoxinas.
COVENIN 1178-77	Alimentos. Determinación de fósforo.
COVENIN 986-77	Alimentos. Determinación de calcio y magnesio.

2 OBJETO

Esta norma establece los requisitos que debe cumplir un alimento completo para cerdos.

3 DEFINICIONES

ALIMENTO COMPLETO PARA CERDOS. Es el producto alimenticio resultante de la mezcla final de materias primas que puede contener o no aditivos no nutricionales, capaz de satisfacer todos los requerimientos de la especie, para una determinada edad y propósito.

4 CLASIFICACION

Tomando en cuenta el programa de alimentación de acuerdo a su edad y etapa de producción los alimentos completos para cerdos se clasifican en:

- 4.1 Pre-iniciador.
- 4.2 Iniciador o arranque de lechones.
- 4.3 Desarrollo o crecimiento de cerdos.
- 4.4 Engorde o terminador de cerdos.
- 4.5 Madres en lactación.
- 4.6 Madres en gestación, secas y verracos.
- 4.7 Alimento medicado o de uso terapéutico.

5 REQUISITOS

5.1 GENERALES

- 5.1.1 Contaminación biológica. No deberá contener insectos vivos, ni huevos y/o larvas de insectos.
- 5.1.2 Contaminación inerte. No deberá contener materias no características del producto tales como fragmentos metálicos, excrementos de roedores u otros.
- 5.1.3 Color. Deberá corresponder al color aceptado para las materias primas utilizadas.

5.1.4 Olor. Deberá ser característico del producto.

5.1.5 Tóxicos. No deberá contener aflatoxinas en un nivel superior a 0,02 ppm determinadas según la Norma COVENIN 1603, ni otras sustancias contaminantes.

5.2 ESPECIFICOS. Se indican en la Tabla 1.

5.3 MICROBIOLOGICOS

El alimento completo para cerdos deberá cumplir con lo siguiente:

5.3.1 Salmonella spp. Deberá estar ausente en 5 muestras de 25 g de terminada según la Norma COVENIN 1291.

6 MUESTREO

El muestreo se hará según lo indicado en la Norma COVENIN 1567.

7 INSPECCION Y RECEPCION

7.1 UNIDADES DE MUESTRA A ENSAYAR

7.1.1 Los análisis para la determinación de requisitos microbiológicos (5.3), contaminación biológica (5.1.1) y tóxicos (5.1.6) se harán sobre cada muestra primaria.

7.1.2 La determinación de las características restantes del producto se harán sobre la muestra compuesta.

7.2 CRITERIOS DE CONFORMIDAD

7.2.1 Se considerará que el lote cumple con las especificaciones de la norma cuando:

7.2.1.1 Cada uno de los resultados obtenidos en las determinaciones de requisitos microbiológicos, contaminación biológica y tóxicos concuerdan con lo establecido en la presente norma. Si no se cumplen es tos requisitos, se rechazará el lote.

Tabla 1 Requisitos específicos

CARACTERISTICA	LINEAS					METODO DE ENSAYO	
	PRE-INI CIADOR	INI- CIADOR	DESA- PROLLO	EN- GORDE	MADRES EN LACTACION		MADRES EN GESTACION
Humedad % Máx	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	COVENIN 1156
Proteína Cruda % Mín	20,0	18,0	16,0	14,0	14,0	14,0	COVENIN 1195
Fibra Cruda % Máx	4,5	5,0	5,0	6,0	6,0	10,0	COVENIN 1194
Grasa Cruda % Mín	3,5	2,5	2,0	2,0	2,5	2,0	COVENIN 1162
Fósforo Total % Mín	0,7	0,6	0,6	0,5	0,7	0,5	COVENIN 1178
Calcio % Máx	1,0	0,8	0,8	0,7	1,0	0,7	COVENIN 986
Extracto Libre de Nitrógeno, % Mín (ELN)	45	45	50	55	50	50	

7.2.1.2 Los resultados obtenidos en los análisis efectuados a la muestra compuesta (7.1.1) correspondientes a contaminación inerte, color, olor y requisitos específicos cumplen con lo establecido en la presente norma. Si alguno de los requisitos no se cumple, la decisión de aceptación o rechazo se tomará de común acuerdo entre el comprador y el vendedor.

8 MARCACION, ROTULACION Y ENVASE

8.1 MARCACION Y ROTULACION

8.1.1 El alimento completo para cerdos consignado en envases deberá identificarse mediante un rótulo o etiqueta que contengan en forma clara y legible en idioma castellano la siguiente información:

8.1.1.1 Nombre del producto: "Alimento completo para cerdos".

8.1.1.2 Nombre o marca comercial del fabricante y/o importador y su dirección.

8.1.1.3 Código del lote de fabricación

8.1.1.4 Composición garantizada

8.1.1.5 Peso neto en kilogramos

8.1.1.6 Recomendaciones para su uso y conservación

8.1.1.7 Precio de venta al público. Debe aparecer en un lugar visible del envase

8.1.1.8 La leyenda "Producido en Venezuela" o lugar de origen.

8.1.1.9 Número de Registro Sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.

8.1.1.10 Número de Registro del Servicio Nacional de Metrología

8.1.1.11 Declaración de aditivos nutricionales y no nutricionales cuando el alimento los contenga.

8.2 ENVASADO

8.2.1 El alimento completo para cerdos deberá envasarse en sacos de papel multipliego, polietileno o de fibra, nuevos, cerrados de tal manera que se permita la conservación de las características originales del producto almacenado en condiciones satisfactorias.

8.2.2 El alimento completo para cerdos también podrá ser despachado a granel, mediante camiones tanques dotados de sistemas para el traslado del producto a los silos donde va a ser utilizado, sin requerir la intervención de operaciones manuales de descarga.

BIBLIOGRAFIA

- 1- Proyecto de Reglamento Parcial de Productos para Uso Animal. MAC
- 2- Recomendaciones de la Federación de Asociaciones de Criadores de Cerdos de Venezuela. (FEDECRICER).
- 3- National Academy of Sciences. "Nutrient Requirements of Swine" Eighth Revised Edition, Swine 1979-Washington, D.C. 1979.
The National Research-Council.

COVENIN
1882-83

CATEGORIA
B

COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
MINISTERIO DE FOMENTO
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12
CARACAS

publicación de:



FONDONORMA

CDU 632.084:636:4:599:731

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.
